

**Llamado a Concurso Externo de
oposición, méritos y antecedentes
para la provisión de un puesto para el
cargo Profesional Científico (PC2)
Profesional en Informática.**

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a concurso de oposición, méritos y antecedentes, para proveer un puesto vacante de Ingeniero / Licenciado en Informática, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC2 a desempeñarse en Casa Central (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo).

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV N° 18.125 y el Estatuto del funcionario de la ANV Ley N° 19.462.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Profesional en Informática, escalafón PC, subescalafón PC2.

Función	PROFESIONAL EN INFORMÁTICA
GANV	12
Puestos a proveer	1
Horario	40hs semanales de lunes a viernes de 10 a 18hrs.
Remuneración nominal*	\$ 109.833

*Sueldo nominal a la fecha del llamado.

Según norma presupuestal Art. 26° "Se abonará a los funcionarios titulados en las carreras Ingeniero en Sistemas, Licenciado en Sistemas y Analista Programador o equivalentes una partida equivalente a dos grados por encima del grado de ingreso". Por tal motivo se adicionará a la remuneración nominal un total de **\$ 19.915 nominal** (valor a la fecha del llamado).

Además, se abonará adicionalmente de forma mensual partida de alimentación correspondiente a **\$16.525 nominal** (valor a la fecha del llamado).

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO A PROVEER:

2.1. NOMBRE DEL PUESTO: Profesional en Informática

2.2. DEPENDE DE: Gerente División Auditoría Interna

2.3. SUPERVISA A: No posee personal a cargo

2.4. LUGAR DE DESEMPEÑO: Casa Central ANV (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo)

2.5. FINALIDAD DEL CARGO:

Consiste en analizar, evaluar y auditar los Sistemas de Información a fin de salvaguardar los activos de la organización, utilizar eficientemente los recursos y recomendar acciones para garantizar el cumplimiento de la normativa, procedimiento y procesos que aporten seguridad razonable en el control de riesgos.

2.6. ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES

- Dirigir actividades de Auditoría de carácter técnico y elaborar informes de las mismas.
- Auditar procesos informáticos
- Realizar actividades vinculadas a Infraestructura, como funcionamiento de redes y comunicaciones.
- Realizar el control de prácticas relativas a seguridad.
- Analizar la estructura y organización de las bases de datos, su mantenimiento y administración, así como realizar, así como realizar análisis de datos.
- Realizar análisis de riesgos en un entorno informático.
- Realizar el control de Sistemas de Información.
- Realizar análisis que permitan mejorar la calidad de datos.
- Analizar planes de continuidad y recuperación de desastres.
- Verificar la existencia de pistas de auditoría.
- Asesorar y apoyar a la Gerencia de Auditoría Interna en los aspectos informáticos con respecto a las responsabilidades asignadas.
- Realizar propuestas de mejora a los procesos de gestión y desarrollo de los sistemas de software.
- Realizar otras actividades afines al cargo que le sean encomendadas.

3. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS

El proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia laboral.

2- Oposición: prueba de conocimientos, entrevista y psicolaboral.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 50% y 50% respectivamente, puntaje mínimo de aprobación de cada etapa 60% del total. El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 60% del total.

4. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

4.1.Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante a la aspiración del cargo.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

Formación:

- Título de Ingeniero/Licenciado en Computación/Informática expedido por la Facultad de Ingeniería (UDELAR), o su equivalente en otras Universidades reconocidas y registradas por el MEC.

Experiencia laboral:

- Mínimo 1 año de experiencia profesional en auditoría informática en los últimos 5 años desde la fecha de cierre del presente llamado.

4.2.A valorar: Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados para el cargo, en la medida que se entienda que aportan para el ejercicio del mismo.

a- Formación extracurricular

b- Experiencia laboral

5. INSCRIPCIÓN

1° La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera: Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concursos a partir del día 01 de setiembre de 2023 a las 12:00:00 horas, hasta el día 15 de setiembre de 2023 inclusive hasta las 23:59:59 horas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada. En esta primera instancia se solicitarán datos básicos del postulante y avalar el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

Al finalizar la inscripción, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción, la confirmación con un código de acceso a su postulación.

En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 25 (veinticinco), se procederá a realizar un ordenamiento aleatorio frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo. En función de los resultados del sorteo, pasarán al proceso concursal los primeros 25 postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

Aquellas personas que estén trabajando o hayan trabajado en la Institución, así como hayan prestado o se encuentren prestando servicios a la misma, en vínculo de cualquier naturaleza, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal junto con los 25 postulantes sorteados que cumplan con los requisitos excluyentes de estas Bases Particulares.

2° Una vez que se haya efectuado el ordenamiento aleatorio, será enviado vía mail a aquellos primeros 25 postulantes resultantes de la lista del sorteo que cumplan con los requisitos excluyentes, un link de acceso al formulario de Méritos y Antecedentes, donde deberán declarar formación extracurricular y experiencia laboral, según lo requerido en las bases, requisito que será excluyente para poder realizar las puntuaciones correspondientes. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

Al finalizar el formulario, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción la confirmación de haber completado dicho formulario con un código de acceso a su postulación.

3° Presentación de documentación:

De igual manera los primeros 25 postulantes resultantes de la lista del sorteo serán convocados a presentar de forma presencial:

- a. Formulario de inscripción impreso.
- b. Formulario de Méritos y Antecedentes. El cual se enviará por mail con código de acceso correspondiente, para poder imprimir y presentarlo.
- c. Original y copia de título que avale la formación curricular requerida, expedida por el centro de estudios correspondiente y escolaridad de egreso. Así como las constancias de toda formación y experiencia declarada en el formulario de méritos y antecedentes.

Tener presente cumplir con cada una de las indicaciones detalladas en **“Instructivo para presentar documentación a llamados externos”** publicado en la Web Institucional anv.gub.uy

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descriptos en el punto 4.1 de estas bases

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en este concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe. Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

ETAPA	PUNTOS
Control de requisitos excluyentes	N/A(*)
Verificación de la documentación requerida	N/A(*)
Valoración de méritos y antecedentes	50 puntos
Oposición	50 puntos
Total	100 puntos

(*) No Aplica

6.1. Control de requisitos excluyentes

Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

6.2. Verificación de documentación requerida

Toda información que NO se encuentre declarada en el formulario de inscripción y NO se avale con los comprobantes correspondientes (excluyente, formación curricular, formación extracurricular y experiencia laboral) al momento de solicitar la documentación declarada en el formulario, NO será tenida en cuenta.

6.3. ETAPA 1. Méritos y Antecedentes (máximo 50 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Se puntuará de la siguiente forma:

NIVEL	PUNTOS
Formación extra curricular – últimos 5 años	20
Experiencia a fin a la tarea - últimos 5 años	30
Total	50

a- Formación extracurricular (20 puntos).

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, equivalente a 5 horas cada jornada que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante, realizados en los últimos 5 años y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 20 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor.

b- Experiencia laboral (30 puntos).

Se valorará la experiencia en los últimos 5 años desde la fecha de cierre del presente llamado en actividades vinculadas específicamente a la auditoría

informática, manejo de herramientas informáticas como SIG B y SQL y en particular aquella generada en el ámbito público. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

Es de destacar que únicamente será computada como experiencia válida aquella que haya sido adquirida con posterioridad a la obtención del título habilitante correspondiente.

A los efectos de acreditar la experiencia laboral, se deberá presentar una nota de la empresa, conteniendo información detallada de las tareas realizadas y el período trabajado.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 1 año validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignará 30 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor.

Experiencia	Puntos
Experiencia laboral afín en manejo de SIG B y/o SQL vinculada a organismos públicos	6 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos.	5 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Otras experiencias laborales afines en manejo de SIG B y/o SQL	4.5 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años
Otras experiencias laborales afines.	4 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Total	30 puntos

6.4. ETAPA 2. Oposición (máximo 50 puntos).

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos) a los postulantes que hayan alcanzado los primeros 25 lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes y cuenten con el

puntaje mínimo de aprobación de la instancia anterior (30 puntos = 60%). En caso de no superar dicho número, se continuará con aquellos postulantes que estén en condiciones de avanzar en el proceso concursal.

NIVEL	PUNTOS
Prueba de conocimiento	25
Psicolaboral	15
Entrevista complementaria	10
Total	50

a) Prueba técnica o de conocimientos (25 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará a los concursantes. Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado hasta el momento (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

b) Psicolaboral (puntaje 15 puntos).

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición (Psicolaboral) sólo a los postulantes ubicados en los diez primeros lugares, siempre y cuando se encuentren en condiciones de alcanzar el puntaje mínimo requerido para la aprobación del concurso.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia Psicolaboral:

- Compromiso con la institución
- Compromiso con el aprendizaje
- Orientación a resultados
- Confidencialidad
- Capacidad Analítica
- Relacionamento Interpersonal
- Trabajo en equipo

- Iniciativa y proactividad

El Tribunal del Concurso recibirá los informes psicolaborales resultantes con el puntaje correspondiente asignado a esta instancia, en función de los niveles de desarrollo de las competencias, de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 3.99 puntos)
- apenas satisfactorio (4 a 6.99 puntos)
- satisfactorio (7 a 9.99 puntos)
- muy satisfactorio (10 a 12.99 puntos)
- destacado (13 a 15 puntos)

Una vez realizada esta instancia, se conformará la nómina de los postulantes que pasen a la siguiente instancia (Entrevista).

c) Entrevista complementaria (10 puntos)

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes que correspondan a los primeros 5 que se encuentren en condiciones de alcanzar el puntaje mínimo requerido de aprobación del concurso, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

7. EMPATE

En caso de que, como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir, la experiencia laboral y en caso de mantenerse el empate se realizará un sorteo.

8. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio que lo presidirá, o quien éste designe.
- El Gerente General o del Área o División involucrada, o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano, o quién éste designe.

- Un veedor sindical que se convocará en tiempo y forma, para integrar el Tribunal con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre dentro del proceso concursal, así como de los resultados finales a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

10. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

10.1. El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV, el Estatuto del Funcionario de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

10.2. Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

1. Para ingresar a la ANV se requiere:

- a) Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- b) Estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c) Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d) Poseer aptitud moral acreditada -Certificado de buena conducta- en la forma en que establezca la reglamentación.

2. Incompatibilidades:

- a) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública a la fecha de toma de posesión, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b) Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

3. Prohibiciones:

- a) Haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- b) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- c) Haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

10.3. La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

10.4. El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

11. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado.

La identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones, serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de confidencialidad.
